

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Luis de Castro y Díaz**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de general de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don José Santelices y Velasco.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del general de brigada D. Luis de Castro y Díaz

Nació el día 4 de agosto de 1826, é ingresó en concepto de alumno en la Academia de Ingenieros el 1.º de septiembre de 1844, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez alumno, en julio de 1846 y el de teniente en julio de 1848.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Ingenieros, pasando en julio de 1850 á desempeñar una comisión del servicio en Inglaterra y Francia.

Obtuvo por la gracia general de 1852 el grado de capitán, y á su regreso á España, en marzo de 1854, fué destinado á las inmediatas órdenes del Ingeniero general, siendo nombrado en julio siguiente ayudante de profesor de la Academia especial de Ingenieros.

Se le concedió, por gracia general, en 1854 el grado de comandante, quedando de profesor en dicha Academia al ascender á capitán del cuerpo, por antigüedad, en junio de 1855.

Hallándose con licencia en esta corte, se puso á las órdenes del Ingeniero general, durante los sucesos que tuvieron lugar en la misma los días 14, 15 y 16 de julio de 1856, otorgándosele el empleo de segundo comandante de Ejército en septiembre de 1858 por sus servicios en el profesorado, y el de primer comandante, con igual motivo, en octubre de 1861.

Destinado en julio de 1863 á la Dirección Subinspección de Ingenieros del distrito de Cataluña, siguió en ella á su ascenso por antigüedad á comandante del cuerpo en marzo de 1864, y tuvo á su cargo las comandancias de varias plazas, alcanzando el grado de teniente coronel por la gracia general de 1868.

En septiembre de 1869 ejerció interinamente el cargo de gobernador militar de la provincia de Gerona, conteniendo con la escasa fuerza de la guarnición, los proyectos acariciados en dicha ciudad y pueblos vecinos de secundar á los insurrectos republicanos. En octubre formó parte de una columna de operaciones, con la que se encontró en el ataque de la Bisbal, siendo recompensado con el grado de coronel.

Ascendió por antigüedad á teniente coronel de Ingenieros en mayo de 1872, destinándosele al primer regimiento, con fuerza del cual cooperó en julio del mismo año á la extinción de un incendio habido en el Monasterio del Escorial, dándosele por ello las gracias de real orden. Contribuyó en noviembre á sofocar el movimiento insurreccional que hubo en Segovia con motivo del reclutamiento, y seguidamente marchó al distrito de Andalucía, operando en la zona de Despeñaperros hasta fin de diciembre, por lo que le fué concedido el empleo de coronel de Ejército.

Colocado después en el segundo regimiento, operó en los distritos de Andalucía, Granada y Extremadura, concurrendo al ataque y toma de Sevilla los días 28, 29 y 30 de julio de 1873, y recompensándosele con la cruz roja del Mérito Militar.

Pasó en marzo de 1874 á prestar sus servicios á la Dirección Subinspección de Ingenieros del distrito de Granada, y promovido por antigüedad á coronel del cuerpo en el mes de octubre, fué destinado á la Dirección General como vocal de la Junta Superior Facultativa y jefe del Depósito Topográfico.

Desde que ascendió á brigadier de Ingenieros, por anti-

güedad, en noviembre de 1882, ha ejercido el cargo de comandante general subinspector del distrito de Aragón, hasta diciembre de 1886, que se le confirió el de vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, y el de subinspector de las Defensas del Reino, desde agosto de 1889 hasta marzo de 1890, que volvió á ser nombrado vocal de dicha Junta, destino en que continúa.

Es autor de la obra titulada *Prácticas de Química*, que fué declarada de texto en la Academia de Ingenieros, y ha desempeñado diversas é importantes comisiones.

Cuenta cuarenta y siete años y once meses de efectivos servicios, de ellos nueve y ocho meses en el empleo de general de brigada, en cuya escala hace el número 12, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Juan de Jerusalém.

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruces de tercera clase de la misma Orden, con distintivos blanco y rojo.

Cruz del Sol Naciente del Japón.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medalla de la Guerra Civil.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Andalucía, al general de división **Don Luis de Castro y Díaz**.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al general de brigada **Don Rafael Cerrero y Sáenz**, actual Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Artillería**, número uno de la escala de su clase, **Don Félix León y Camargo**, que cuenta la antigüedad de once de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y la efectividad de trece de abril de mil ochocientos setenta y siete en el empleo de Ejército, y la de quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco en el empleo de dicha arma, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al em-

pleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Luis de Castro y Díaz, la cual corresponde á la designada con el número sesenta y ocho en el turno establecido para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en San Sebastián á primero de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del coronel de Artillería D. Félix León y Camargo

Nació el día 2 de noviembre de 1834 é ingresó en el Colegio de Artillería el 1.º de marzo de 1848, siendo promovido á subteniente alumno en enero de 1853 y á teniente en noviembre del 1854.

Con el 2.º regimiento de Artillería se encontró en los sucesos habidos en la Coruña el 19 y 20 de julio de 1856, obteniendo por su comportamiento en ellos el grado de capitán.

En octubre de 1857, fué destinado al Colegio del arma, en el que continuó á su ascenso á capitán, por antigüedad, en noviembre de 1861.

Pasó á formar parte del 4.º regimiento á pie en abril de 1863, y en febrero de 1864 se le trasladó al 2.º de montaña, desde el que pasó al 4.º á pie en noviembre de 1865.

Por la gracia general de 1868 se le otorgó el grado de comandante.

Al ascender á comandante del cuerpo, por antigüedad, en enero de 1873, se le destinó al 5.º regimiento montado; causó baja en el mismo en fin de febrero por haber obtenido su retiro, y volvió al servicio en el mes de septiembre. Componiendo parte con dicho regimiento de la división mandada por el general D. Romualdo Palacio, entró en campaña contra los carlistas del Centro; asistió el 25 de noviembre á la acción de Ares del Mestre, por la que le fué concedido el grado de teniente coronel, y cooperó al levantamiento del bloqueo de Morella.

En enero de 1874 obtuvo colocación en el 4.º regimiento á pie, con el que persiguió á las facciones de la provincia de Lugo durante los meses de agosto y septiembre, marchando posteriormente á las provincias Vascongadas y Navarra, y permaneciendo en Irún los tres días de bombardeo y siete de ataque que sufrió dicha plaza. Por el mérito que entonces contrajo alcanzó el empleo de teniente coronel de Ejército, y más tarde el grado de coronel.

Concurrió en mayo de 1875 á rechazar el ataque y bombardeo de los carlistas á la población de Guetaria, siendo agraciado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Se le nombró secretario de la Comandancia General Subinspección de Artillería de Galicia en el expresado mes de mayo, y siguió en este destino, no obstante su ascenso á teniente coronel del cuerpo, por antigüedad, en marzo de 1876.

Con el empleo de coronel de Artillería fué destinado, en abril de 1877, al ejército de Cuba, donde desempeñó diversos cargos, habiéndosele dado las gracias de real orden por los servicios que prestó durante la campaña de dicha isla.

Regresó á la Península en julio de 1886, declarándosele la antigüedad de 15 de noviembre de 1885 en el empleo de coronel, que le había correspondido en la escala general del cuerpo, y quedó en situación de excedente hasta que, en

septiembre siguiente, lo fué conferido el mando del 1.º regimiento divisionario.

Nombrado en mayo de 1888 director del Parque de Cádiz y comandante de Artillería de la misma plaza, permaneció en este destino hasta que, en diciembre, pasó á la Escuela Central de Tiro (Sección de Cádiz).

Desde octubre de 1891 ejerce el cargo de comandante principal subinspector de Artillería de la Isla de Puerto Rico, habiendo desempeñado, además, varias veces, intrinsecamente, las funciones de gobernador militar de la capital de la misma.

Cuenta 44 años y cinco meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

Dos Cruces de 2.ª clase de la misma Orden con distintivo rojo.

Cruz blanca de 3.ª clase de la referida Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de marzo último, promovida por el soldado del batallón **Cazadores** de Alfonso XIII, de ese distrito, **Antonio Quero Garrido**, en súplica de que le sean de abono los cuatro meses y veinticinco días que sirvió en activo en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 197 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 de enero de 1883 y en la real orden de 7 de octubre de 1887 (C. L. núm. 415).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Infantería.

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los 36 alumnos de la Academia General Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á continuar sus estudios á la de Aplicación de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Caballería.

Relación que se cita

- D. Inocente Vázquez Sánchez.
- » Pedro Herrera Degregosido.
- » Vicente Valderrama Arias.

- D. José Giraldo Gallego.
- » Ramón Cano López.
- » Julio Ruidavets Ferreiro.
- » José Varona Brancacio.
- » Eduardo Ramírez de Vera.
- » José Maldonado Rato.
- » Francisco Moyú Palacios.
- » Manuel Felipe Alonso.
- » Antonio Espinosa Sánchez.
- » Joaquín Mazo Satrutegui.
- » Juan Blanco Pérez.
- » Juan Orozco Alvarez Mijares.
- » José de la Cuesta López.
- » Valentín Masanet Beltrán.
- » José Bermúdez Velardebó.
- » Clodoaldo Piñal Soler.
- » Luis Alcalá Gutiérrez.
- » Alonso Saavedra Vincut.
- » José Martínez de Campos.
- » Ramiro Jofré Montojo.
- » Antonio González Novelle.
- » Federico Vigil Asensio.
- » Francisco Montes Allende Salazar.
- » Vicente Casado Santos.
- » César Gasquo Aznar.
- » Vicente Guillén Ortega.
- » Luis Grijalbo Celaya.
- » César Fernández Perote.
- » José Uzqueta Benítez.
- » Ramón Varona Brancacio.
- » Arturo Torrén Sánchez.
- » José Cistué Quintana.
- » José Suárez Cambil.

Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los 20 alumnos de la Academia General Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á continuar sus estudios á la de Aplicación de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Alejandro García Arboleaga y Gutiérrez.
- » Marcial Rubinos Arizabaló.
- » Francisco Marzá García.
- » Samuel Oñate Reinales.
- » Luis Guerrero Quintana.
- » Dionisio Díaz Gómez.
- » Leopoldo Virto Caceres.
- » Antonio Moragriega Carbajal.
- » José Romero Orrego.
- » Carlos Maestre Belmonte.
- » Bartolomé Nadal Pastor.
- » Emilio Araujo Vergara.
- » Pedro Calvo y Finó.
- » Antonio García Corral.
- » Arturo Hermida y Gil.
- » Antonio Contreras Escobedo.
- » Pedro Sáez Jáusegui.
- » Emilio de Prada y Agut.
- » José Pantigua Parejo.
- » Rodolfo de la Rubia y Sardá.

Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

ASUNTOS INDETERMINADOS

5.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del corriente, manifestando que el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de esa capital, se propone celebrar los días 26, 27 y 28 del mes próximo, una exposición de ganados, y solicita que el ramo de Guerra le facilite todos los recursos posibles para dar mayor realce á dicho acto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á V. E. para contribuir al referido certamen con los medios que tenga disponibles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

CLASIFICACIONES

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo expuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 4 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se acredite en su actual empleo al primer teniente de ese instituto, Don Isidoro Martín y Martía, la antigüedad de 21 de junio de 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 12 de enero último, promovida por el teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo de Ingenieros, D. Juan Roca y Estades, en solicitud de que se le acredite en el grado de comandante la antigüedad de 11 de noviembre de 1874, á la que se cree con derecho, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, en atención á que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 25 de octubre de 1877, por la que se le concedió el regreso de Filipinas á la Península, la antigüedad que le corresponde en dicho grado es la de 2 de septiembre de 1875, que tiene consignada en su hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Navarra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de abril último, promovida por el músico de 1.^a clase de Infantería de ese distrito, Antonio Gallardo Gil, en súplica de que se le conceda continuar en el servicio hasta cumplir los cincuenta años de edad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, no ha tenido á bien acceder á lo solicita-

do por el recurrente, por oponerse á ello el art. 31 del reglamento provisional de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

1.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á las órdenes, en comisión, del Gobernador militar de esta plaza, durante el mes de agosto, al comandante graduado, capitán de Infantería, D. Tomás Rodríguez de León y Carrillo, el cual desempeñaba el cargo de ayudante de campo del general de división, segundo cabo de este distrito, D. José Santelices y Velasco, ascendido á teniente general por real decreto de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general de división D. Francisco Borrero y Limón, segundo cabo de esa Capitanía General, al capitán de Infantería, D. Carlos García Aliz y al primer teniente de Caballería, D. Fernando Bayle y Mongino, los cuales desempeñaban igual cargo á la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división Don José de Castro y López, vocal extraordinario de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al capitán de Caballería, D. Ramiro Uriondo y Saavedra, el cual prestaba servicio en concepto de ayudante de campo de dicho General, en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra, é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar

á las inmediatas órdenes del teniente general D. José Santelices y Velasco, ascendido por real decreto fecha de ayer, al comandante de **Infantería** D. Ernesto Rodrigo Oteiza, el cual desempeñaba el cargo de ayudante de campo á la inmediación de dicho General en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Suprimida por el real decreto de 28 del actual la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, y debiendo pasar los asuntos que hasta hoy se despachaban por dicha Sección al Consejo Supremo de Guerra y Marina y á la Junta Superior Consultiva de Guerra, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el personal especial de aquella Sección se distribuya entre los dos altos Cuerpos que han de desempeñar sus funciones; destinándose, en su consecuencia, á la Secretaría del Consejo Supremo al teniente coronel de **Caballería**, D. Juan de Lara y San Juan, comandante de **Ingenieros**, Don Ramón Arizcun é Iturralde, comisario de guerra de 2.^a clase D. Luis Carmona y Millán y capitán del **Cuerpo de Estado Mayor**, D. Luis de Velasco y Palacios; y á la Secretaría de la Junta Superior Consultiva, al comandante de **Artillería**, D. Ricardo Bermúdez de Castro y primer teniente de **Infantería**, D. Francisco Pérez y Fernández Ruiz; en el concepto, de que sus haberes se les seguirán abonando con cargo al capítulo 6.^o, artículo 4.^o, del presupuesto de Guerra vigente, en que vienen figurando.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los Presidentes del Consejo Supremo y de la Junta Superior Consultiva, teniendo en cuenta la mayor suma de trabajo que en sus respectivas dependencias ha de producir la reforma decretada, propongan á este Ministerio la plantilla del personal que estrictamente consideren bastante para el despacho de sus asuntos, atendiendo principalmente á la necesidad de reducir en lo posible los gastos del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de la Junta Superior Consultiva de Guerra, Inspectores generales de **Infantería**, **Caballería**, **Artillería** é **Ingenieros** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo del general de división D. Enrique Franch y Trasserra, Comandante general de la 1.^a división de **Caballería** para instrucción, al capitán y primer teniente de la citada arma D. Juan Paláu Boix y D. Julio Hernández Pardo, los cuales desempeñaban el mismo cometido á la inmediación de dicho oficial general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 29 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el subinspector y profesores del **Cuerpo de Equitación Militar** comprendidos en la siguiente relacion, pasen á servir los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Relación que se cita

Subinspector segundo

D. José Martínez Sánchez, ascendido, de agregado á la Inspección General de **Caballería**, á la plantilla de dicha Inspección.

Profesor Mayor

D. Gregorio Saz Sáiz, ascendido, del Depósito de la Guerra, á la **Academia General Militar**.

Profesor primero

D. Agapito Melgar Ortega, de la **Academia General Militar**, al Depósito de la Guerra.

Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de **Ingenieros**, en escrito fecha 19 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial celador de Fortificación de tercera clase D. José Saltó y Casanova, destinado á la Comandancia de **Ingenieros** de Lérida por real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 117), pase á prestar servicio, en comisión, á la de Barcelona, continuando en la primera de dichas comandancias el celador eventual D. Francisco Médico y Morera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 17 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el escribiente de primera clase del **Cuerpo de Ingenieros**, D. Antonio Navarrete y Michelena, con destino en la Comandancia General Subinspección

de Aragón, pase á ocupar una vacante que de su clase existe en la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Aragón, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 30 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del Cuerpo de Ingenieros, D. Francisco Terneroy Rivera, que en la actualidad se halla en situación de supernumerario sin sueldo pendiente de colocación en el distrito de Andalucía, pase á prestar sus servicios al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

EMBARCOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el comandante del Cuerpo de Inválidos, D. Joaquín Fernández Llector, expectante á embarco para la sección del mismo cuerpo en Cuba, en súplica de que se le conceda prórroga de dicho embarco, para poder atender al restablecimiento de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Burgos, Andalucía y Galicia, Inspector general de Administración Militar y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 22 de abril último, desempeñada por el segundo teniente de la Guardia Civil, D. Mariano Matte Calleja, con objeto de sacar quintos con destino al entonces tercer tercio de dicho instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Ignacio Pérez Galdós, segundo cabo de esa Capitanía General, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Las Palmas de Gran Canaria, á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Isabel Moncada y Tray, en súplica de bonificación de un tercio en la pensión que disfruta como viuda de las segundas nupcias del brigadier D. José Rodríguez y Trelles; teniendo en cuenta que el causante falleció con anterioridad á la publicación de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), y conforme á lo dispuesto en real orden de 11 de marzo de 1889 (D. O. núm. 58), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso, por carecer la interesada de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Manuela Duany Montes, viuda del coronel graduado, teniente coronel de Ingenieros, Don Ultano Kindelán y Sánchez Griñán, la pensión anual de 1.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 416'66 pesetas al año, todo con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, y la bonificación por las cajas de la expresada isla, ambos beneficios á partir del 12 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Ramona Llorca y Solis**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Antolín de Benito y de las Heras, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, á partir del 6 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.200 pesetas anuales que, por real orden de 2^o de febrero de 1889 (D. O. núm. 42), fué concedida á D.^a **Carolina Piña Velasco**, como viuda del comandante de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Agustín Fernández de la Somera, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Carolina Piña, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a **María del Rosario Fernández de la Somera y Piña**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 2 de septiembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre; percibiéndola, mientras sea menor de edad, por mano de su tutor D. Julio Gaona y Piña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **Isabel Santos Vázquez**, en solicitud, nuevamente, de bonificación de un tercio de la pensión que disfruta como viuda del comandante de Infantería, D. Eduardo Alcayna y Aquilina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada que, por real orden de 5 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 122), le fué desestimada esta pretensión por carecer de derecho, según la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a **Ana María Arnedo y Jiménez**, en representación de Doña Juana Garrido Marzal, huérfana de las primeras nupcias del capitán de Infantería, D. Juan, solicitando se declare á dicha huérfana copartícipe en la pensión que disfruta su

madrastra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia, puesto que la interesada carece de derecho á dicho beneficio mientras no esté vacante; debiendo, por tanto, atenerse á las dos pagas de tocas que le fueron otorgadas por real orden de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 87).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Dolores Vara del Rey y Pallarés**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, D. Juan Ferrater y Ponte, la pensión anual 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208³³ pesetas al año, todo con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 15 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Orense, con fecha 12 de mayo último, por D.^a **Pilar González Sanjurjo**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, D. José Martínez Pérez, en solicitud de pensión, fundándose en que al contraer matrimonio con el causante disfrutaba éste el susodicho grado; y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Carlota Incenga y Sierra**, viuda del médico mayor de Sanidad Militar, D. José Portilla Sagarnaga, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa

inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 5 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Eugenia Calleja y Calleja**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Manuel Moreno y Moreno, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, todo con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, y la bonificación por las cajas de la expresada isla, ambos beneficios á partir del 17 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Manuela Querol y Osorio**, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Ramón Renón y Milá, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, desde el 23 de noviembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Joaquina Cañas y Casas**, viuda del segundo teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Pablo Ambel Iglesias, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (*Co-lección Legislativa* núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delega-

ción de Hacienda de la provincia de Teruel, desde el 19 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a **Juliana Aparicio Martín**, viuda del maestro de taller de primera clase de la Fábrica de armas de Toledo, D. Santiago Moriz Lartitegui, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 121 del mismo, y real orden de 18 de abril de 1890 (D. O. núm. 90), con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, desde el 10 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a **Benita Francisca González y Rodríguez**, en solicitud de pensión, como viuda del auxiliar de almacenes de primera clase del Parque de Artillería de Barcelona, D. Santiago Azcano Sánchez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del presente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso, por carecer la interesada de derecho á lo que pretende, con arreglo á la real orden de 18 de abril de 1890 (D. O. núm. 90).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido aprobar la relación del personal auxiliar de Ingenieros que V. E. acompañaba á su comunicación de 16 de marzo último, y que á continuación se inserta, para cumplimentar lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1891 (D. O. núm. 246), reformando la plantilla de escribientes y dibujantes de Ingenieros; y cuyo personal debe cobrar su haberes desde 1.^o del mes próximo pasado, según lo dispuesto en real orden de 23 de julio último (C. L. núm. 234).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
1.º de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspector general de **Administración Militar**, General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros** y Comandante exento de Ceuta.

Relación que se cita

NOMBRES	Destinos
---------	----------

Auxiliar principal de oficinas

D. Pedro Pérez y Pérez..... Comandancia General de Castilla la Nueva.

Escribiente de primera clase

D. Ramón Gómez Aguado..... Comandancia General de Castilla la Nueva.

Escribientes de segunda clase

D. Mariano Solá Sagales y Más..... Comandancia General de Cataluña.
 » Manuel de Zayas y Vázquez..... Idem id. de Andalucía.
 » Antonio Navarrete y Michelena.. Idem id. de Aragón.
 » Vicente Barrera y Gijón..... Idem id. de Valencia.
 » Eusebio Infante y Delgado..... Comandancia de Toledo.

Escribientes de tercera clase

D. Antonio Aparicio y Moneo..... Comandancia General Sub-inspección de C. la Nueva.
 » Bernardino Fuentes Lamana... Idem id. de Burgos.
 » José de los Ríos Chapela..... Idem id. de Cataluña.
 » Joaquín de Zayas y Vázquez... Idem id. de Andalucía.
 » Teodoro Nalda y Ramírez..... Idem id. de Vascongadas.
 » Leonardo Aranda y Campos..... Idem id. de Granada.
 » Quintín Borge y Obelleiro..... Idem id. de Castilla la Nueva.
 » Antonio Escanaverino y Argol... Idem id. de Baleares.
 » Manuel del Priego y Molina..... Comandancia de Málaga.
 » Angel Gómez y Franchy..... Idem General de Canarias.
 » Esteban Iguñiz y Lizoain..... Idem id. de Navarra.

Escribientes de cuarta clase

D. Juan Torrecilla y Tabar..... Comandancia General de Castilla la Nueva.
 » Antonio Más y Vives..... Idem id. de Baleares.
 » Hermenegildo López y Aristiyeta Comandancia de San Sebastián.
 » Juan Méndez García..... Idem de Ceuta.
 » Melchor Piera y Boluda..... Comandancia General de Cataluña.
 » Matías del Castillo y Valero..... Idem id. de Canarias.
 » José Medina y Corral..... Comandancia del Ferrol.
 » Laureano Risco y Hernández.... Comandancia General de Extremadura.
 » Manuel Lafont y Gómez..... Comandancia de Melilla.
 » Juan Payá y Tadeo..... Idem de Mahón.
 » José Guitart y Feliu..... Comandancia General de Cataluña.
 » Antonio Gómez y Palacio..... Comandancia de Santofía.
 » José García y Gutiérrez..... Idem de Cádiz.
 » Emilio Salazar y Hernández..... Idem de Guadalajara.
 » Pedro Ortega é Ibáñez..... Comandancia General de Aragón.
 » Federico Adán y García..... Comandancia de Cartagena.
 » Leopoldo Pascual y Ramos..... Idem de Bilbao.
 » José Martínez y Martínez..... Idem de Madrid.
 » Enrique Rodríguez y Plato..... Idem de Burgos.
 » Marcelo Beltrán y Rey..... Comandancia General de Extremadura.
 » Narciso Prat y Más..... Comandancia de la Coruña.
 » Manuel González y Vilches... Campo de Gibraltar.
 » Antonio Espínola y Pérez..... Comandancia de Sevilla.

Dibujante de primera clase

D. Ezequiel Sánchez y Pérez..... Comandancia de Madrid.

Dibujantes de segunda clase

D. Salvador Rey y Peraza..... Comandancia de Sevilla.
 » Joaquín Cerezo y Ayuso..... Idem de Madrid.

Dibujantes de tercera clase

D. Roque Tucat y Gil..... Comandancia de Barcelona.
 » Manuel Medina y Pajés..... Idem de Granada.
 » Vicente Benlloch y Sebastián.... Idem de Valencia.
 » Adolfo Estrau y Justo..... Idem Cádiz.
 » Ignacio Vicente y Frías..... Idem de Jaca.

Dibujantes de cuarta clase

D. Felipe Unzulu y Bengoa..... Comandancia de Vitoria.
 » Justo Tolosa y Gracia..... Idem de Pamplona.
 » Francisco Terrer y Vila..... Idem de Palma de Mallorca.
 » Salutar Domingo y Pérez..... Idem de Valladolid.

Madrid 1.º de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, se ha dignado conceder al carabinero de la Comandancia de Huelva, **Fernando Bernal Mendey**, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de mayo de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, se ha dignado conceder al carabinero de la Comandancia de Almería, **Andrés López González**, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde 1.º de agosto de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, se ha dignado conceder al carabinero de la Comandancia de Sevilla, **Aniceto Sáenz Vallejo**, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde 1.º de diciembre de 1889, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Miguel Bada y Díez**, vecino de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **Antonio Bada y Mediavilla**, recluta del reemplazo de 1891 por la zona de dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 153 de la ley de reemplazos, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado **Francisco Ruiz Santayana**, que embarcó para ese distrito, el 20 de marzo último, á bordo del vapor correo *Reina María Cristina*, regrese desde luego á la Península, por haberle correspondido los beneficios del párrafo 3.º del artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo; pasando á su llegada al regimiento Infantería de Valencia núm. 23.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 del mes actual, consultando la zona á que ha de aplicarse los beneficios que determina el párrafo 2.º del art. 89 de la ley de reemplazos, por haber ingresado en la Caja de recluta de Logroño dos prófugos, y no existir en ella individuo alguno á quien puedan otorgarse dichos beneficios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se concedan las ventajas referidas á la Zona de Miranda de Ebro, en armonía con lo preceptuado en el art. 143 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Valeriano Molina**, recluta del cupo de Ultramar, en solicitud de que se le conceda autorización para prestar sus servicios en uno de los cuerpos de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el artículo 147 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en la quinta «Tejar de los dos hermanos». Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 de junio último, cursando instancia promovida por el sargento, europeo, del regimiento Infantería de Visayas núm. 72, **Pablo Marcó Compte**, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer se entienda concedida con la pensión mensual vitalicia de 7'50 pesetas, la cruz roja de plata del Mérito Militar que le fué otorgada por real orden de 9 de marzo anterior (D. O. núm. 55), en recompensa de los méritos que contrajo en las operaciones practicadas en Lipanag, Boldung, Maladí y ocupaciones de Barás, desde el 24 de abril al 15 de julio del año próximo pasado, en consideración á que resultó gravemente herido en el ataque y toma de la ranchería de Maladí el día 30 de mayo, circunstancia que, por omisión involuntaria, dejó de consignarse en la propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 de junio último, cursando instancia promovida por el cabo, indígena, del regimiento Infantería de Visayas núm. 72, **Farminio Flojo Hortelano**, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer se entienda concedida con la pensión mensual vitalicia de 7'50 pesetas, la cruz roja de plata del Mérito Militar que le fué otorgada por real orden de 9 de marzo anterior (D. O. núm. 55), en recompensa de los servicios que prestó y mérito que contrajo en las operaciones practicadas en Mindanao desde el 24 de abril al 15 de julio del año próximo pasado, en consideración á que resultó herido leve y grave, respectivamente, en las acciones ocurridas con motivo de la toma de las cotas de Maladí y Marany, circunstancia que, por omisión involuntaria, dejó de consignarse en la propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

REEMPLAZO

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 del actual, promovida por el tercer profesor del **Cuerpo de Equitación Militar**, recién ascendido, **D. Juan Gay Ochoa**, en solicitud de quedar en situación de reemplazo, con residencia en Zaragoza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Aragón é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 28 del actual, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo, **D. Cayetano Termens de la Riva**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Ríoseco (Valladolid), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 6 del actual, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo, **D. Rodrigo Roldán y Marín**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Jaén, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Granada**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. José Santelices y Velasco**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E., en el mes de junio último, á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los distritos de la **Península, Islas Baleares y Canarias**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación, la cual da principio con **Amadeo Gallar Ruiz** y termina con **Angel Herrero Barreales**, á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 124).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las **Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas**.

Señores Capitanes generales de los distritos de la **Península, Islas Baleares y Canarias**.

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reemplazo a que per- tenecen.	Capos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir		
Valencia.....	Amadeo Gallar Ruiz.....	1888	San Vicenle.....	Valencia....	En depósito.....	Zona núm. 23.....	Habana.		
	Alberto Fernández Crespo.....	1888	Petín.....	Orense.....	Idem.....	Idem núm. 37.....			
	Antonio Tejeiro Maceira.....	1885	Monfero.....	Coruña....	En segunda reserva	Idem núm. 31.....			
	Angel Rodríguez Lameiro.....	1889	Vega.....	Idem.....	En depósito.....	Idem núm. 37.....			
	Fernando Castro Bermúdez.....	1886	Puebla.....	Lugo.....	En segunda reserva	Reserva de Sarria.....			
	José Piñeiro Vidal.....	1885	Sanjurjo.....	Pontevedra..	Idem.....	4.º Depósito de Artillería..			
	Nicolás López Varela.....	1885	Puentedeume.....	Coruña....	Idem.....	Reserva de Betanzos.....			
	Ricardo Viñas Braje.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.ª Reserva de Ingenieros..			
	Manuel Camiñas Ferreiro.....	1882	Taboada.....	Idem.....	Idem.....	Reserva de Sarria.....			
	Manuel Ríos Rodríguez.....	1888	Tordoya.....	Idem.....	En depósito.....	Zona núm. 32.....			
	Ramón Agra Regueiro.....	1885	Coruña.....	Idem.....	En segunda reserva	Reserva de Caballería núm. 25..			
	José Lombardero Franco.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.º Depósito de Artillería.....			
	Vicente Rey.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Reserva de Padrón.....			
	Pedro Rodríguez Paz.....	1885	Trasparga.....	Lugo.....	Idem.....	Idem de Villalba.....			
	Galicia.....	Bartolomé Campo Lorenzo.....	1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....		Zona núm. 33.....	Isla de Cuba.
Leandro González Fernández.....		1883	Chantada.....	Idem.....	En segunda reserva	Reserva de Sarria.....			
Francisco Revoredo Agra.....		1885	San Fernando.....	Pontevedra..	Idem.....	Idem de Estrada.....			
José Conto Gerpe.....		1882	Cristaneó.....	Coruña....	Idem.....	Idem de Betanzos.....			
José Castro Pena.....		1888	Germade.....	Lugo.....	En depósito.....	Zona núm. 33.....			
Vicente Martínez Heira.....				Coruña....	Idem.....	Idem.....			
Andrés Lagoa Díaz.....		1889	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Idem núm. 31.....			
Miguel Martínez Castro.....		1885	Santa Cristina.....	Pontevedra..	En segunda reserva	Reserva de Tuy.....			
José Rodríguez Guerra.....		1883	Chantada.....	Lugo.....	En depósito.....	Idem de Sarria.....			
Manuel Moure Vázquez.....		1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Villalba.....			
Manuel Teniente Otero.....		1883	Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
José Carreira Hermida.....		1884	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
Andrés Muíño Vellón.....		1885	Betanzos.....	Coruña....	Idem.....	Idem de Betanzos.....			
Andalucía.....		José Núñez Ponce.....	1886	Cádiz.....	Cádiz.....	Idem.....	Zona núm. 19.....	Habana. Matanzas.	
		Agustín Ramos Rodríguez.....	1885	Santa Fé.....	Granada....	En segunda reserva			
	Rafael Cazorla Robles.....	1885	Vélez Málaga.....	Málaga....	Idem.....				
Granada.....	Miguel Alba Moyano.....	1886	Antequera.....	Idem.....	En depósito.....	Zona núm. 49.....	Isla de Cuba.		
	Antonio Calmaestra Galera.....	1887	Granada.....	Granada....	Idem.....	Idem núm. 43.....			
	Darío Bartolomé Arenillas.....	1887	Frechilla.....	León.....	Idem.....	Idem núm. 54.....			
Castilla la Vieja...	Manuel García Fernández.....	1885	Valladolid.....	Lugo.....	En reserva activa..	1.º reg. de Zapadores Minadores..	Habana. Isla de Cuba. Habana. Filipinas. Manila. Isla de Cuba.		
	Luis Braña Castro.....	1887	Mondofiedo.....	Idem.....	En depósito.....	Zona núm. 57.....			
	Manuel Fernández Bálgora.....	1889	Cacabelos.....	León.....	Idem.....	Idem núm. 55.....			
	Jesús Sánchez Sánchez.....	1889	Salamanca.....	Salamanca..	Idem.....	Idem núm. 52.....			
	Fernando Canga Canga.....	1887	Langreo.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem núm. 54.....			
	Cayetano Alvarez Martínez.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....			
	Rafael Prado Palencia.....	1882	Navales.....	Santander..	En segunda reserva	Reserva de Palencia.....			
	D. Dionisio Martínez Gallo.....	1885	Robredo.....	Burgos.....	Idem.....	Idem de Aranda.....			
Vascongadas.....	Galo de Pedro Izquierdo.....	1890	Pinilla.....	Idem.....	En depósito.....	Zona núm. 58.....	Habana. Matanzas. Jovellanos.		
	José Alturo Balanzátegui.....	1884	Gaviria.....	Guipúzcoa..	En segunda reserva	Reserva de Vergara.....			
	Benito Gofii Echarde.....	1888	Santisteban.....	Navarra....	En depósito.....	Zona núm. 64.....			
Navarra.....	Miguel Erviti Loidi.....	1886	Imoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana. San Juan de Puerto Rico.		
	Antonio Salas Seguí.....	1889	Palma.....	Baleares... Canarias...	Idem.....	Zona núm. 68.....			
Baleares.....	Pedro Martín Goyas.....	1885	Sauzal.....	Canarias...	En segunda reserva	Batallón de la Laguna.....	Caibarién. Pinar del Río. Caibarién. Habana. Camajuani.		
	José González López.....	1887	Laguna.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....			
	Plácido Pérez Luis.....	1885	Rambla.....	Idem.....	En segunda reserva	Idem de Orotava.....			
	Francisco Rodríguez Colorado.....	1889	Icod.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....			
	Antonio Barrios Pérez.....	1883	Brefia.....	Idem.....	En segunda reserva	Idem de Palma.....			
Canarias.....	Pedro Domínguez Santos.....	1888	Fuencaliente.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Idem.		

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
Canarias	Domingo García Frías.....	1886	Arona.....	Canarias.....	En depósito.....	Batallón de Orotava.....	Caibarién.	
	Jose Sánchez Rodríguez.....	1883	Garfía.....	Idem.....	En segunda reserva.....	Idem de Palma.....	Camaguaní.	
	Pablo Cabrera Pérez.....	1889	Santa Cruz.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	San Juan y Martínez.	
	Juan Aguiar.....	1883	Guía.....	Idem.....	En segunda reserva.....	Idem de Guía.....	Habana.	
	José Farfán Rodríguez.....	1885	Laguna.....	Idem.....	En depósito.....	Idem de la Laguna.....	Camaguaní.	
	Francisco González Barrios.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.	
	Vicente Rivero Barraso.....	1886	Sauzal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pinar del Río.	
	Antonio Barroso Perera.....	1882	Matanza.....	Idem.....	En segunda reserva.....	Idem.....	Idem.....	
	Ignacio López González.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Orotava.....	Habana.	
	Ramón Rodríguez.....	1883	Orotava.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Braulio Suárez Martínez.....	»	»	»	»	En depósito.....	Regimiento Infantería de la Reina.....	Isla de Cuba.
	Carlos Morena Castellort.....	»	»	»	»	Idem.....	Zona de Barcelona.....	Isla de Cuba.
	José Rodríguez Pacheco.....	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Cangas de Onís.....	Isla de Puerto Rico.
Daniel Ruiz y Calleja.....	»	»	»	»	En reserva activa.....	3.º bñ. del regimiento de África.....	Isla de Cuba.	
Angel Herrero Barreales.....	»	»	»	»	Sirve en voluntarios.....	Instituto de Voluntarios.....	Isla de Cuba.	

Madrid 29 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, formulada á favor del sargento de ese instituto, Cleto Martínez Aramburu, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para San Sebastián (Guipúzcoa), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 7 de junio último, formula á favor del cabo de ese instituto, José Bustamente Vellido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado cabo, para esta corte, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el comandante de la escala de reserva, agregado á la Zona militar de Algeciras núm. 29, D. Manuel Núñez Núñez, en solicitud de su retiro para Tarifa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina infor-

ma acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, en esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, promovida por el capitán de la escala de reserva, agregado á la Zona militar de Galatayud núm. 63, **D. Genaro Rubea Jiménez**, en solicitud de su retiro para Tarazona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento Infantería de Africa núm. 7, **D. Manuel Monjo Delgado**, que desea fijar su residencia en Llerena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, agregado á la Zona militar de Barcelona núm. 13, **D. Francisco Carreras Deulofen**, en súplica de su retiro para Barcelona, con l. s. beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece: expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Cataluña é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, formulada á favor del músico de segunda clase del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, **José Bayona Meri**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Córdoba; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

SUCESIÓN DE MANDO

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que durante el tiempo que V. E. permanezca ausente de esta corte, en uso de licencia de vacaciones, se encargue

del despacho de la Inspección General del Cuerpo Jurídico Militar, el general de división D. Francisco Gamarra y Gutiérrez, consejero de ese Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 11 del actual, á favor de los oficiales del arma de su cargo que tienen derecho á disfrutar

de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombra la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se abonen á los doce capitanes y veinte primeros tenientes comprendidos en la relación siguiente, las gratificaciones que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, por contar doce ó seis años de efectividad en los empleos de que se hallan en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Desde 1.º de julio de 1892				
Capitán.....	D. Juan Contreras y Contreras.....	12	Regimiento de Ceuta.....	De 600 pesetas anuales.
Otro	» Federico Ramos Rabé.....	12	Idem de Granada.....	
Otro.....	» Joaquín Pastor Miralles.....	6	Idem de San Marcial.....	De 300 pesetas anuales.
Otro.....	» Adolfo Crespo y Sáenz de Gracia	6	Cazadores de Estella	
Otro.....	» Melquiades Arroyo García.....	6	Regimiento de Filipinas.....	De 480 pesetas anuales.
Otro.....	» Pedro Moral Guinea.....	6	Idem de San Marcial.....	
Otro.....	» Andrés Sousa González.....	6	Secretario Gobierno militar Ferrol	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Manuel de Julián López.....	6	Zona militar de Alcoy.....	
Otro.....	» Jesús Cánovas Crespo.....	6	Regimiento de Asia.....	De 480 pesetas anuales.
Primer teniente.	» Leoncio Rodríguez Hernández.....	12	Idem de Saboya.....	
Otro.....	» Florencio Rodríguez Martín.....	6	Idem de Aragón.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Manuel Comino Píaz.....	6	Idem de Canarias.....	
Otro.....	» Nicomedes Santa María Guillén.....	6	Idem de Cuenca.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Pedro Marqués Bagués.....	6	Somatenes de Cataluña.....	
Otro.....	» Rafael Figueroa Sánchez.....	6	Regimiento de Navarra.....	De 480 pesetas anuales, la mitad mientras permanezca de reemplazo.
Otro.....	» Francisco Clemente Bodegas.....	6	Zona militar de Barbastro.....	
Otro.....	» Marcelino Fernández Moreno.....	6	Somatenes de Cataluña.....	De 240 pesetas anuales, la mitad mientras permanezca de reemplazo.
Otro.....	» Juan Luna Bermúdez.....	6	Regimiento de Alava.....	
Otro.....	» Juan Sigüenza Herreros.....	6	Idem de Baleares.....	De 240 pesetas anuales, la mitad mientras permanezca de reemplazo.
Otro.....	» Manuel Cuenca Aparici.....	6	Idem de Toledo.....	
Otro.....	» Antonio Rodríguez Fernández.....	6	Idem de Africa.....	De 240 pesetas anuales, la mitad mientras permanezca de reemplazo.
Otro.....	» Francisco Pérez Martínez.....	12	Reemplazo en Alicante.....	
Desde que causan alta en la Península para el cobro de haberes como regresados de Ultramar				
Capitán.....	D. Aniceto Jiménez Romero.....	15	Reemplazo en Extremadura.....	De 600 pesetas anuales, la mitad mientras permanezcan de reemplazo.
Otro.....	» Juan Sánchez Sandino y Oduetas.....	14	Idem en Madrid.....	
Otro.....	» Florentino González Valdés.....	9	Idem en la Coruña.....	De 300 pesetas anuales, la mitad mientras permanezca de reemplazo.
Primer teniente.	» Esteban Escribano Auben.....	15	Idem en Bilbao.....	De 480 pesetas anuales, la mitad mientras permanezcan de reemplazo.
Otro.....	» Antonio Iglesias y González.....	14	Idem en León.....	
Otro.....	» Eloy García Aldudo.....	14	Idem en la Coruña.....	De 240 pesetas anuales, la mitad mientras permanezcan de reemplazo.
Otro.....	» Sebastián Maimar Lenguas.....	8	Idem en Zaragoza.....	
Otro.....	» Ramón Llavot Castells.....	6	Idem en Lérida.....	De 240 pesetas anuales, la mitad mientras permanezcan de reemplazo.
Desde 1.º de febrero de 1892				
Primer teniente.	D. Tomás Rodríguez Calvo.....	6	Cazadores de Estella.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Lorenzo Sanz Artiaga.....	7	Zona militar de Salamanca.....	De 240 pesetas anuales hasta fin de mayo, en que causó baja por retiro; la mitad en los meses de diciembre y enero anteriores si peribió haberes de reemplazo como procedente de Cuba.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 8 de mayo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 117'50 pesetas, importe de socorros de tránsito de 136 reclutas, incorporados á dicho cuerpo en el mes de marzo de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo ser incluido el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 9 de abril último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 50 pesetas, importe de una primera puesta de vestuario devengada por el soldado Eduardo Soto Sánchez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo justificarse dicha adicional con copia de esta real orden, certificado del comandante mayor, en que se acredite la fecha de la incorporación y fallecimiento del causante, así como que le fueron entregadas las prendas que constituyen la primera puesta, y otro del comisario de guerra, haciendo constar que se ha estampado en la filiación la nota de haberse hecho la reclamación de que se trata; cuyo importe será incluido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el primer teniente **D. Aureliano Uribarri León**, solicitando continuar en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Puerto Cabello (Venezuela), por tiempo indefinido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1893 (C. L. núm. 453), quedando afecto á la Zona militar de Valencia núm. 35.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de abril último, promovida por el auxiliar de oficinas de tercera clase del personal del Material de Artillería de ese distrito, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Juan Artal Navarro**, en súplica de ser colocado en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado, en atención á que dejó el servicio por pase á dicha situación voluntariamente, y en la actualidad existen excedentes de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Inspector general de **Artillería**.